

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 13 PLAZAS DE OPERARIOS.
NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUNTUACIÓN Y BAREMACIÓN DEL SEGUNDO
EJERCICIO.**

PRIMERA PRUEBA: Rueda de reconocimiento de materiales.

Para puntuar esta prueba se han seguido los siguientes criterios:

A 50 aciertos, les corresponden 6,50 puntos

A 35 aciertos, les corresponden 3,25 puntos

A 0 aciertos, le corresponde 0 puntos

Las puntuaciones intermedias, se determinan de forma proporcional.

SEGUNDA PRUEBA: Trabajos de movimientos de tierras con herramientas manuales.

Tal y como se indicaba en las instrucciones facilitadas a los opositores para el desarrollo de la prueba,

"En esta prueba, obtendrá 6,25 puntos todo aquel opositor que cumpla íntegramente los siguientes parámetros: Que mueva 0,55 m³ en 45 minutos, y que la ejecución y presentación de la prueba se ajuste a lo planteado por el tribunal".

El procedimiento para la obtención de la puntuación fue:

Medición del volumen excavado conforme a la plantilla facilitada a cada aspirante, tal como se les explicó verbalmente a cada opositor antes del inicio de la prueba.

Una vez realizado el ejercicio, se comprobó las profundidades conseguidas por cada aspirante y determinadas en su presencia en cuatro puntos de la excavación.

Antes de puntuar, el Tribunal comprobó dos datos fundamentales;

1º Que en dos puntos distintos de la parcela, donde aparentemente el suelo era distinto, se pudo comprobar que una misma persona obtuvo los mismos resultados, por lo que el terreno se consideró uniforme en cuanto a su dificultad de excavación.

2º El dato de la profundidad anteriormente determinado ante los opositores, establece el volumen desalojado del terreno, pero no así, el volumen de tierra movida o esponjado. Éste es superior al desalojado ya que existe un esponjamiento del terreno cuando se mueve. Para determinar este coeficiente, el Tribunal, solicitó los servicios de un técnico competente externo que determinase la relación entre el volumen desalojado en el terreno y el volumen de tierra movida o esponjada.

El informe elaborado por el técnico competente, establece que este coeficiente, resultó ser en este terreno en concreto, y en las mismas condiciones de ejecución que los aspirantes de un 40,85%.

Este coeficiente se aplicó al resultado de cada uno de los opositores.

Para valorar los puntos de la prueba, se hizo del siguiente modo:

A 0,55 m³ de tierra movida, corresponden 6,25 puntos

A 0 m³ de tierra movida, corresponden 0 puntos

A 0,85 m³ de tierra movida, corresponden 12,50 puntos

Las puntuaciones intermedias, se determinan de forma proporcional.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL